



*Dirección de Ayuda Social
para el
Personal del Congreso de la Nación*

RES. G.G. N° 037/2023

BUENOS AIRES, 04 MAY 2023

VISTO, lo resuelto por Comisión Administradora en Sesión Extraordinaria con fecha 17 de septiembre de 2020, la Res. C.A. N° 007/2020, la Res. C.A. N° 008/2020, el Expediente N° 13/2023, el Decreto Delegado N° 1023 de fecha 13 de agosto de 2001, las Resoluciones de la GERENCIA GENERAL de esta DIRECCIÓN DE AYUDA SOCIAL PARA EL PERSONAL DEL CONGRESO DE LA NACIÓN Nros. 18 y 23 de fechas 1° de diciembre de 2020 y 6 de mayo de 2021, respectivamente, y

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 13.265 se creó esta DIRECCIÓN DE AYUDA SOCIAL PARA EL PERSONAL DEL CONGRESO DE LA NACIÓN.

Que, por Ley N° 15.414 se reglamentó a su similar N° 13.265; estableciéndose -entre otras cosas- el ámbito competencial de la COMISIÓN ADMINISTRADORA de la DIRECCIÓN DE AYUDA SOCIAL PARA EL PERSONAL DEL CONGRESO DE LA NACIÓN (v. art. 42).

Que, por Resolución C.A. N° 007 de fecha 17 de septiembre de 2020 se aprobó la estructura de Primer Nivel Organizativo de la DIRECCIÓN DE AYUDA SOCIAL PARA EL PERSONAL DEL CONGRESO DE LA NACIÓN.

Que, por su parte, mediante Resolución C.A. N° 008 de fecha 17 de septiembre de 2020 se facultó a la Señora Gerenta General de la DIRECCIÓN DE AYUDA SOCIAL PARA EL PERSONAL DEL CONGRESO DE LA NACIÓN para dictar los Actos Administrativos, tanto de alcance general como particular, vinculados a la administración de los fondos del Organismo (v. art. 1°, inc. a.).

242

*Dirección de Ayuda Social
para el
Personal del Congreso de la Nación*

RES. G.G. N° 037 /2023

Que, mediante el Expediente del Visto tramita la Licitación Pública N° 1/23, enmarcada según lo establecido en el artículo 25, inciso a), apartado 1) del Decreto Delegado N° 1023/01, reglamentado mediante el artículo 11 del REGLAMENTO DE PROCEDIMIENTOS PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS DE LA DIRECCIÓN DE AYUDA SOCIAL PARA EL PERSONAL DEL CONGRESO DE LA NACIÓN, aprobado mediante la Resolución G.G. N° 18/2020, con el objeto de lograr la contratación del servicio de enlace de internet, por el término de DOCE (12) meses, con opción a prórroga por igual término a favor de esta D.A.S.

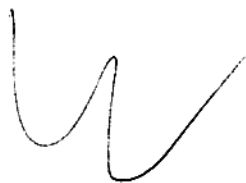
Que, obra la afectación presupuestaria correspondiente al gasto estimado para la presente licitación, el cual asciende a la suma total de PESOS CATORCE MILLONES CUATROCIENTOS MIL (\$ 14.400.000,00).

Que, el llamado fue autorizado a través de la Disposición N° 6 de la JEFATURA DE GABINETE, de fecha 9 de febrero de 2023.

Que, obra la constancia de que se han cursado invitaciones a distintos proveedores del rubro.

Que, asimismo, y a los fines de ampliar la convocatoria de oferentes, se han enviado los datos de la convocatoria a la CÁMARA ARGENTINA DE INTERNET, a la CÁMARA ARGENTINA DE COMERCIO, a MERCADOS TRANSPARENTES S.A. y a la UNIÓN ARGENTINA DE PROVEEDORES DEL ESTADO.

Que, además, se han publicado los datos de la convocatoria en la página web de la D.A.S.



29

*Dirección de Ayuda Social
para el
Personal del Congreso de la Nación*

RES. G.G. N° 037/2023

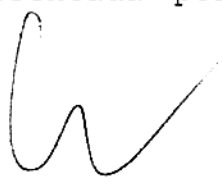
Que, luce la publicación del llamado en el BOLETÍN OFICIAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA.

Que, obra en las actuaciones el acta de apertura de ofertas de fecha 10 de abril del 2023, donde consta la recepción de TRES (3) ofertas, las cuales fueron presentadas por las firmas TELCONET S.A. (CUIT N° 30-70294174-8), por un total de PESOS CUATRO MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS SESENTA (\$ 4.566.960,00); TELECENTRO S.A. (CUIT N° 30-64089726-7) por un total de PESOS TRES MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS (\$ 3.559.596,00) y TELMEX ARGENTINA S.A. (CUIT N° 33-69509841-9) por un total de PESOS CUATRO MILLONES CIEN MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y UNO CON VEINTIOCHO CENTAVOS (\$ 4.100.651,28).

Que, a través del Memorando N° 35, de fecha 21 de abril del 2023, la DIRECCIÓN GENERAL DE MODERNIZACIÓN se expide sobre las ofertas recibidas, informando que todas ellas cumplen técnicamente con lo requerido.

Que, la COMISIÓN DE PREADJUDICACIONES, mediante su Dictamen N° 1988 de fecha 24 de abril de 2023, y en cumplimiento de lo indicado en el artículo 68, inciso c) del REGLAMENTO DE PROCEDIMIENTOS PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS DE LA DIRECCIÓN DE AYUDA SOCIAL PARA EL PERSONAL DEL CONGRESO DE LA NACIÓN, aprobado por la Resolución G.G. N° 18/2020, informa que todas las ofertas presentadas se ajustan a los requisitos formales requeridos en el pliego de bases y condiciones particulares que rigen en la licitación.

Que, en virtud de lo expuesto, la mencionada Comisión aconseja la adjudicación, en primer orden de mérito, de la propuesta presentada por la firma TELECENTRO S.A., por un



*Dirección de Ayuda Social
para el
Personal del Congreso de la Nación*

RES. G.G. N° 037 /2023

precio total mensual de PESOS DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y TRES (\$ 296.633,00) lo que da un total, por el término de DOCE (12) meses, de PESOS TRES MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS (\$ 3.559.596,00), por tratarse de la oferta válida más conveniente para este Organismo.

Que, luce la constancia de notificación del Dictamen de Evaluación.

Que, no se han recibido impugnaciones y/o observaciones al mismo.

Que, la DIRECCIÓN GENERAL LEGAL Y TÉCNICA ha tomado la intervención de su competencia.

Que, la presente se dicta en uso de las facultades otorgadas por la Resolución del Registro de esta DIRECCIÓN DE AYUDA SOCIAL PARA EL PERSONAL DEL CONGRESO DE LA NACIÓN N° 18, de fecha 1° de diciembre de 2020.

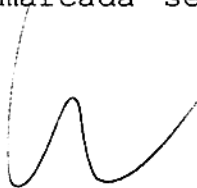
Que, la presente medida debe ser refrendada por los señores integrantes de la COMISIÓN ADMINISTRADORA en los términos del artículo 2° de la Resolución C.A. N° 008/2020.

POR ELLO,

**LA GERENTA GENERAL DE LA DIRECCIÓN DE AYUDA SOCIAL
PARA EL PERSONAL DEL CONGRESO DE LA NACIÓN**

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- Apruébese lo actuado en la Licitación Pública N° 1/23, enmarcada según lo establecido en el artículo 25,



28

*Dirección de Ayuda Social
para el
Personal del Congreso de la Nación*

RES. G.G. N° 037/2023

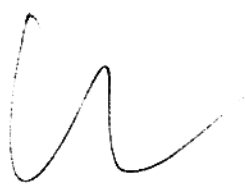
inciso a) apartado 1) del Decreto Delegado N° 1023/01, reglamentado mediante el artículo 11 del REGLAMENTO DE PROCEDIMIENTOS PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS DE LA DIRECCIÓN DE AYUDA SOCIAL PARA EL PERSONAL DEL CONGRESO DE LA NACIÓN, aprobado mediante la Resolución G.G. N° 18/2020, con el objeto de lograr la contratación del servicio de enlace de internet, por el término de DOCE (12) meses, con opción a prórroga por igual término a favor de esta D.A.S.

ARTÍCULO 2°.- Adjudicase, en primer orden de mérito, por las causales establecidas en los Considerandos, de la presente y en el Dictamen de evaluación N° 1988 a la oferta presentada por la firma TELECENTRO S.A. (CUIT N° 30-64089726-7), por un precio mensual de PESOS DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y TRES (\$ 296.633,00) lo que da un total, por el término de DOCE (12) meses, de PESOS TRES MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS (\$ 3.559.596,00).

ARTÍCULO 3°.- El importe total de la presente licitación, el cual asciende a la suma de TRES MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS (\$ 3.559.596,00), será imputado con cargo a las partidas específicas de los años 2023/2025.

ARTÍCULO 4°.- Autorízase al DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y OBRAS PÚBLICAS, dependiente de la DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES Y PATRIMONIO, a confeccionar la orden de compra correspondiente.

ARTÍCULO 5°.- Pase a la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y PRESUPUESTO, a los efectos de lograr la prosecución del trámite.

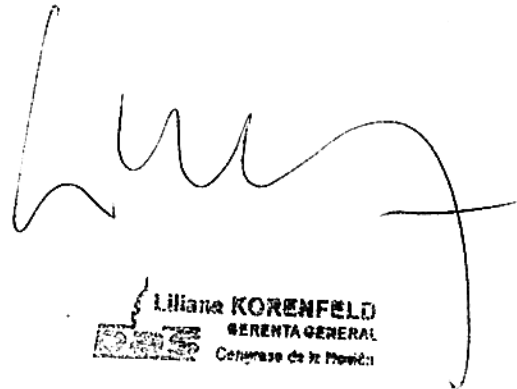


*Dirección de Ayuda Social
para el
Personal del Congreso de la Nación*

RES. G.G. N° 037/2023

ARTÍCULO 6°.- Elévese a los señores miembros de la Comisión Administradora a los fines indicados en el Art. 2 de la RES.C.A. N° 008/2020 de fecha 17 de septiembre de 2020.

ARTÍCULO 7°.- Regístrese, comuníquese, notifíquese, y oportunamente, archívese.



Liliana KORENFELD
GERENTE GENERAL
Dirección de Ayuda Social